

## Consultas Realizadas

### Licitación 463499 - Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Concepción Plurianual Años 2025 y 2026

#### Consulta 1 - Precisión Horaria Ítems 02 y 03.

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2025
<p>El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en la página 26, para los Ítems 02 y 03 indica "Horas diarias de servicio: 12 horas (días y horas, acordar con la convocante, una vez adjudicada la Empresa)". Sin embargo, la determinación del turno específico (Diurno 06:00-18:00 o Mixto/Nocturno 18:00-06:00) tiene un impacto significativo en los costos laborales mínimos obligatorios (según Circular DNCP 45/24 y PBC pág. 17: Gs. 5.589.157 vs. Gs. 7.851.434 mensuales por guardia, respectivamente). Esta indefinición genera incertidumbre y riesgo para los oferentes, pudiendo afectar la igualdad de condiciones. Solicitamos respetuosamente a la Convocante precisar en el PBC, antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cuál de los dos turnos de 12 horas (Diurno 06:00-18:00 o Mixto/Nocturno 18:00-06:00) se requiere para la cobertura de los Ítems 02 y 03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-04-2025
<p>En atención a su consulta sobre la definición horaria para los Ítems 02 y 03, se solicita a los oferentes remitirse a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Se aclara que, si bien la asignación específica se coordinará con la empresa adjudicataria, la franja horaria para la prestación de dichos servicios corresponderá exclusivamente al horario diurno.</p>		

#### Consulta 2 - Contradicción sobre Requerimiento de Armas y Documentación Asociada.

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2025
<p>Se observa una contradicción en el PBC respecto al uso y documentación de armas de fuego. , sección "Uniforme y equipamiento", punto 2. Armas, indica explícitamente "[NO APLICA]". No obstante, la página 21, sección "Requisito documental para evaluar la capacidad técnica", solicita como requisitos los puntos: "3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas...", "4. Nómica de las armas de fuego...", y "5. Carné de portación de armas...". Si el servicio no requiere el uso de armas (Las especificaciones mencionan "NO APLICA"), solicitamos se eliminen los puntos 3, 4 y 5 de los requisitos documentales para alinear el pliego y evitar requerimientos documentales innecesarios para la ejecución del contrato. En caso contrario, solicitamos se aclare y modifique la sección correspondiente en el uso de armas o no.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-04-2025
<p>Respecto a su consulta sobre el requerimiento de documentación relativa a armas de fuego, se solicita a los oferentes remitirse a las especificaciones técnicas del servicio detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde se indica que el uso de armas no aplica para la presente contratación. La mención de requisitos documentales asociados a armas en la sección de capacidad técnica deriva de un formato estándar de pliego. En consecuencia, se confirma que, al no ser requerido el uso de armas para la ejecución del contrato, la documentación detallada en los puntos 3, 4 y 5 de la página 21 no será considerada como criterio de evaluación en este procedimiento específico</p>		

## Consulta 3 - Revisión del Precio Referencial del Ítem 01 vs. Costos Mínimos Obligatorios.

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2025
Conforme a la Circular DNCP N° 45/24 y lo replicado en el PBC (pág. 17), y considerando la necesidad de 2 guardias en turno Diurno y 2 guardias en turno Mixto/Nocturno para cubrir los 2 puestos 24/7 requeridos en el ítem 01 (PBC pág. 31), el costo mínimo mensual exclusivamente laboral (salario base + feriados + IPS + aguinaldo) asciende a Gs. 13.430.591 (5.589.157+7.851.434). sin embargo , el referencial menciona solo 11.300.000gs; Solicitamos a la Convocante verificar si el Precio Referencial establecido para el ítem 01 contempla adecuadamente este costo mínimo laboral obligatorio, al cual aún deben sumarse otros costos directos, indirectos y la utilidad empresarial. Si el precio referencial actual estuviera por debajo de este mínimo legal, solicitamos sea revisado y ajustado para asegurar la viabilidad de las ofertas conforme a la legislación vigente. Así mismo solicitamos a la convocante revea el presupuesto disponible para solicitar el servicio requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-04-2025
En relación a su consulta sobre el Precio Referencial establecido, se informa que dichos monto son el resultado de un informe técnico y análisis previos realizados por la Unidad Operativa de Contratación, sirviendo como una estimación para la Convocante. Se recuerda a los potenciales oferentes que la presentación de la cotización es de su libre determinación y exclusiva responsabilidad, debiendo esta ajustarse a la estructura de costos mínimos exigida por la normativa vigente y el PBC. Las ofertas recibidas serán objeto del análisis de precios correspondiente durante la etapa de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos.		